

BASES Y CONDICIONES

Acción: Sorteo entradas Cuartos y Semifinales Playoffs.

1. Organizador – ámbito geográfico – plazo de vigencia:

Esta acción es organizada por Tarjeta Naranja S.A.U., CUIT 30-68537634-9, La Tablada 451, Ciudad de Córdoba, Córdoba, República Argentina y Naranja Digital Compañía Financiera S.A.U., CUIT 30-71663964-5, Tte. Gral. Juan D. Peron 430, piso 19, CABA (en adelante, “**Naranja X**” o el “**Organizador**”).

Naranja X es sponsor de la Liga Profesional de Fútbol (“**LPF**”) de la Asociación de Fútbol Argentino (“**AFA**”).

Será desarrollada en el ámbito de la República Argentina a excepción de la provincia de Neuquén, desde el 12 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo 2025 (el “**Plazo de Vigencia**”) de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

2. Los Participantes: Solo pueden participar de esta acción las personas físicas mayores de 18 años, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases. No podrán participar los directivos y empleados del Organizador, las personas físicas y/o jurídicas controladas por sujeto común al del Organizador.

3. Requisitos para participar del sorteo: La participación es gratuita y sin obligación de compra. Las personas interesadas en participar de los sorteos incluidos en esta acción (los “**Participantes**”) deberán tener cuenta en la aplicación de Naranja X.

4. Mecanismo de participación: para participar en los sorteos es requisito esencial que los Participantes hayan dado cumplimiento a los puntos 2 y 3 de las presentes bases.

Los Participantes deberán acceder al sitio web www.naranjax.com/futbol donde se publicarán la totalidad de los partidos correspondientes a los Cuartos de Final y Semifinales del Torneo Apertura Betano 2025 de la LPF (los “**Partidos**”) y deberán apretar el botón de “Participar”. Los Participantes podrán participar de todos los Partidos y en caso de que un mismo participante resulte ganador en más de una instancia, se le adjudicará el premio correspondiente a la primera selección en la que haya resultado ganador, y se procederá a realizar una nueva selección para los premios restantes de acuerdo al punto 6.

Al seleccionar el botón del Partido deseado, se habilitará un formulario de registro donde los Participantes deberán completar obligatoriamente los siguientes datos: Nombre completo, Documento Nacional de Identidad, correo electrónico y teléfono. Una vez completado y

enviado el formulario, el participante recibirá un correo electrónico automático confirmando su participación en el sorteo del partido seleccionado.

Al respecto, el Plazo de Vigencia de la participación para los sorteos de los Partidos correspondientes a los Cuartos de Final estarán habilitados desde 12 de mayo de 2025 hasta el 14 de mayo 2025 hasta las 12 horas. La vigencia de la participación para los sorteos de los Partidos correspondientes a las semifinales será desde el 19 de mayo de 2025 hasta el 21 de mayo de 2025 a las 12 hs.

5. Premio: se sortearán cuarenta (40) pares de entradas, es decir, ochenta (80) entradas individuales, para los partidos correspondientes a los Cuartos de Final de los playoffs de la LPF (con excepción de los que jueguen de local Boca Juniors y/o River Plate) y cuarenta (40) pares de entradas, es decir, ochenta (80) entradas individuales para los dos (2) partidos correspondientes a las Semifinales de los playoffs de la LPF (con excepción de los que jueguen de local Boca Juniors y/o River Plate). Sin perjuicio de lo expuesto, para los partidos en los que jueguen de local Boca Juniors y/o River Plate se sorteará un (1) solo par de entradas, es decir dos (2) entradas individuales por partido así como una experiencia “premium” que incluye el recorrido por la cancha (el “**Premio**”).

El premio no podrá ser reemplazado por otros bienes o servicios, caso contrario perderá, automáticamente, todo derecho sobre el Premio.

El ganador podrá ceder el premio a un tercero, siempre que lo informe al Organizador en el primer correo electrónico que envíe. Pasado ese momento, no podrá ejercer el derecho de cesión ni tendrá efecto alguno.

6. El sorteo: el sorteo del Premio de las entradas de los partidos de los cuartos de final se realizará el día 14 de mayo de 2025 y el de los partidos de las semifinales el día 21 de mayo de 2025. El mismo se realizará a través de App Sorteos mediante la cual se definirán los seleccionados.

Los participantes seleccionados para completar su condición de ganadores, tendrán tiempo de responder hasta las 9 hs del día siguiente (15 de mayo de 2025 o 22 de mayo de 2025 según sea el sorteo de Cuartos de final o de Semifinales) confirmando que aceptan el Premio y enviando los datos solicitados por el Organizador.

Participarán del sorteo, la totalidad de quienes satisfagan los requisitos de los puntos 3 y 4 de estas bases. Resultará posible ganador, aquel participante que hubiera cumplido con todos los requisitos establecidos en las cláusulas 2 y 3. Adicionalmente y para el caso que existan participantes o datos que no satisfagan los requisitos mencionados, se sortearán también en la misma oportunidad los suplentes que el Organizador requiera necesarios, que reemplazarán a aquellos participantes excluidos, y su participación se determinará por orden de sorteo (los “**Suplentes**”).

En caso de que los ganadores no respondan en el plazo indicado, los Suplentes van a tener 2 horas desde el contacto del Organizador para confirmar que aceptan el Premio y enviando los datos solicitados por el Organizador.

7. Asignación y entrega del Premio: la asignación del Premio está condicionada a que el ganador haya cumplido con todos los requisitos exigidos en estas bases. El carácter de ganador será notificado por el Organizador. Los ganadores serán notificados por el Organizador al correo electrónico que cada ganador haya informado al momento de participar, o bien a cualquier otro medio de contacto que el ganador haya informado en dicha oportunidad.

Asimismo, la entrega de los premios se realizará de acuerdo a la naturaleza de las entradas sorteadas, según se detalla a continuación:

- **Entradas digitales (Código QR):** serán enviadas por correo electrónico a la casilla de correo electrónico que el ganador haya indicado.
- **Entradas físicas (solo para partidos en CABA):** deberán retirarse personalmente en un punto de retiro que será informado por el Organizador mediante correo electrónico una vez que el ganador confirme que usará las entradas y envíe sus datos. En ese correo se detallarán la dirección y los horarios habilitados para el retiro. Si el ganador no puede retirarlas en persona, podrá autorizar a un tercero, informando nombre, apellido y DNI de la persona autorizada al momento de enviar sus datos.
- **Entradas con FacelD (exclusivamente para partidos de River Plate):** el ganador deberá completar un formulario que recibirá por correo electrónico, indicando nombre, apellido, DNI y dirección de correo electrónico de ambas personas que ingresarán al estadio. Luego, recibirá un segundo correo con instrucciones para validar su identidad y completar el registro antes del partido. Se deberán registrar en FacelD a las dos personas que ingresan a la cancha.

8. Impuestos: será a cargo del Organizador el pago de todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con la entrega de los premios y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización de la acción y/o del ofrecimiento del Premio, con excepción de lo establecido en las cláusulas 5 y 9.

9. Responsabilidad: El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieran sufrir los ganadores o terceros, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en la presente acción; y/o (ii) por fallas y/o desperfectos técnicos y/o por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la acción.

10. Facultades del Organizador: el Organizador podrá: (i) ampliar la nómina de premios a ser entregados establecida en estas bases o reemplazarlos por otros de iguales valores; (ii) modificar las fechas de comienzo y finalización de la acción; (iii) modificar estas bases; (iv) finalizar automáticamente la realización de la acción al momento de finalizar la totalidad de los premios ofrecidos; y (v) cancelar, suspender o modificar esta acción cuando circunstancias no imputables al Organizador y/o no previstas en estas bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Toda modificación a los términos y condiciones establecidos en estas bases serán comunicadas al público en general, y/o a las autoridades de aplicación que correspondan, dentro de las 48 hs. posteriores, efectuando las publicaciones correspondientes. Ninguna modificación se realizará sin solicitar las autorizaciones legales correspondientes y que resulten exigibles.

11. Probabilidades: la probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de participantes para el sorteo y de las chances de cada participante. En el supuesto que hubiere 1.000 participantes, la probabilidad de ganar un premio de un participante en dicho sorteo dependerá de la cantidad de chances que cada participante tuviere. Si cada participante tuviere una sola chance y hubiere 1.000 participantes, la posibilidad será de una en 1.000.

12. Consulta de bases y de la nómina de ganadores: estas bases y el listado de ganadores podrán ser consultadas en la siguiente página web: www.naranjax.com/concursos. El resultado del sorteo será comunicado conforme el Organizador determine.

13. Política de Privacidad: Naranja X declara que tiene un firme compromiso con la privacidad de los Participantes. La información personal que eventualmente se recopile sobre los participantes del sorteo de su cuenta en Nx será utilizada con el objeto de contactarlo de ser necesario. El Organizador utilizará sus datos personales (nombre y dirección de correo electrónico) para enviarle información, novedades y ofertas de los productos y servicios del Organizador, teniendo la opción de no recibirla. El Organizador no venderá, negociará o alquilará la información personal a ninguna organización.

14. Autorización: los Participantes en general y el ganador en particular, autorizan al Organizador, como condición para participar de esta acción y tener derecho al Premio, a difundir sus datos personales no sensibles, imágenes y voces, con fines publicitarios, en los medios y formas que dichas empresas dispongan, sin derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización. Asimismo, el Participante autoriza al Organizador a recolectar y tratar sus datos personales, pudiendo utilizarlos con otras empresas de su grupo económico, bajo los lineamientos de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

15. Conocimiento y Aceptación: la participación en esta acción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellas, y que serán adoptadas conforme a derecho, siendo su decisión inapelable.

16. Jurisdicción y Competencia: toda relación que en virtud de esta acción se genere entre cualquier Participante y el Organizador, se regirá con total sujeción a las leyes de la República Argentina y serán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal los Tribunales Comerciales de la Ciudad de Córdoba, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa de los participantes a cualquier otra jurisdicción y competencia que pudiera corresponderles.